

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00067-00

Por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, no se tienen en cuenta las gestiones adelantadas para notificarle al demandado **HERMES HORACIO DÍAZ TORRES** el mandamiento de pago librado en su contra.

Se requiere a la Secretaría para que se pronuncie sobre la solicitud que la parte ejecutante efectuó el 11 de marzo de 2021, a las 10:27 A.M., por constituir un tema propio de la baranda virtual.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8551136529249761b7896398e8ac1354ad795788ed5e62f9495d5ba1cb2a871e

Documento generado en 05/04/2021 08:41:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>